

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico y Contratación

Asunto: Adjudicación provisional del Contrato de servicios de administración electrónica y sin papeles. Expediente 0.3.2.108/10

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 373/2010 de fecha 22 de febrero de 2010 se acordó la necesidad de contratación del servicio referenciado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y trámite de urgencia.

Visto que el presente contrato se financia con cargo al fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de febrero de 2010 concediendo un plazo de 8 días para la presentación de ofertas, y las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 10 y 24 de marzo de 2010 así como la Propuesta de Adjudicación provisional formulada en la última en favor de la empresa Indenova S.L.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la adjudicación provisional del contrato, así como la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la Alcaldía dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero: Avocar, para este único acto, la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de esta Alcaldía nº 1277/07 sobre contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.202 euros.

Segundo.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de administración electrónica y sin papeles en favor de la empresa Indenova S.L, con CIF B97458996, por el precio de 191.754'40 euros IVA incluido.

De este precio corresponde 165.305'52 a la Base Imponible y 26.448.'88 al IVA, calculado al tipo vigente de 16%.

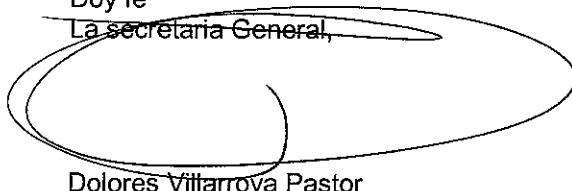
Tercero.- Requerir del adjudicatario provisional, para que, antes de que transcurran 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, aporte la documentación requerida en los pliegos, cláusula 22, indicándole que de no hacerlo se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aldaia y ponerla en conocimiento de los Servicios Económicos de la Corporación a los efectos oportunos.

Aldaia, 24 de marzo de 2010

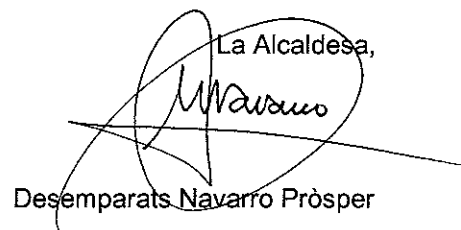
Doy fe

La secretaria General,



Dolores Villarroya Pastor

La Alcaldesa,



Desemparats Navarro Pròsper